

DECRETO No. 106 DE 2021

26 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Resolución No.141 del 17 de febrero de 2021, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, realiza la modificación presupuestal contracrédito y acreditando la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.527.179.644).

Que mediante oficio UAE – F.P.P.C. – CE 0141 del 1º de marzo de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca – UAEPC, solicita a la Secretaría de Hacienda el traslado presupuestal justificando el contracrédito en los siguientes términos, "*que de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2021, una vez revisada la ejecución de enero y febrero de los rubros de los servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, aporte previsión social de salud; aporte previsión social de pensiones; aportes al SENA; aportes al ICBF; maquinaria y equipo; servicios prestados a las empresas y servicios de producción, los cuales son financiados con recurso ordinario, se realiza una proyección de los gastos asociados a estos durante el año, conociendo el detalle de los conceptos y alcances, determinando así que existen un saldo disponible de traslado por valor de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.527.179.644).*"

Que la UAEPC, argumenta el crédito precisando que los recursos "(...) *pueden ser trasladados para los rubros: "a entidades del Gobierno" y "a esquemas asociativos" cuyos recursos son insuficientes para llevar a cabo el proceso de depuración y actualización de la información del Nivel Central y las entidades adscritas, así como los sectores de Salud y Educación, lo cual es necesario para presentar ante PASIVOCOL, la información relacionada con el cálculo actuarial del Departamento de Cundinamarca (...)*".

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100011614 del 15 de marzo de 2021 por valor total de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. **106** DE 2021

26 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.527.179.644).

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 8 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca – UAEPG, por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.527.179.644), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100011614 del 15 de marzo de 2021, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2				Gastos	1.527.179.644
2.1				Funcionamiento	1.527.179.644
2.1.1				Gastos de personal	300.000.000
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	300.000.000
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la seguridad social en pensiones	50.000.000
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la seguridad social en salud	50.000.000
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al ICBF	100.000.000
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al SENA	100.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	1.227.179.644
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	100.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	100.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	100.000.000
2.1.2.01.01.003.03	9/999/CC	999999	1-0100	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	100.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	1.127.179.644
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios	218.878.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	908.301.644
TOTAL CONCRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					1.527.179.644

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca – UAEPG, por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.527.179.644).

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2				Gastos	1.527.179.644
2.1				Funcionamiento	1.527.179.644
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	650.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	650.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	650.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	650.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	877.179.644
2.1.3.05				A entidades del gobierno	877.179.644
2.1.3.05.08	9/999/CC	999999	1-0100	A esquemas asociativos	877.179.644
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					1.527.179.644

DECRETO No. 106 DE 2021

26 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca – UAEPG presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

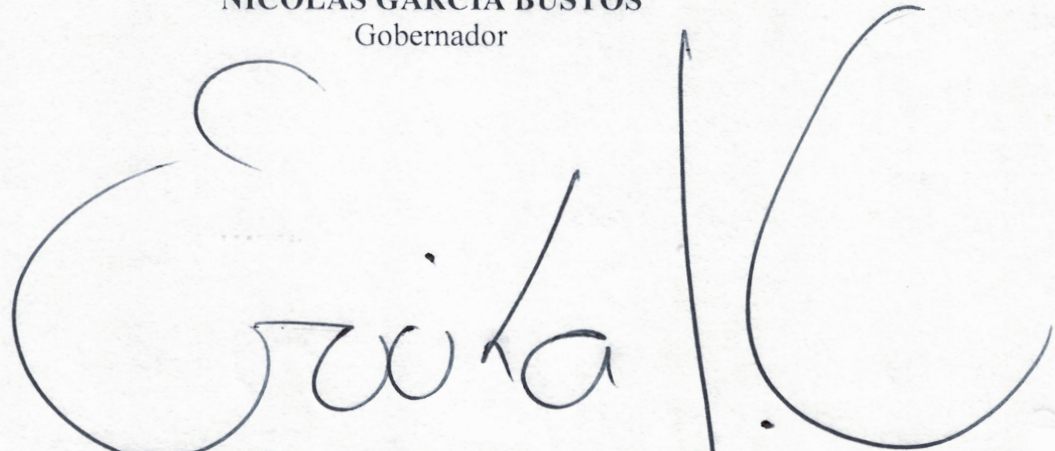
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 MAR 2021**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

✓
etc

DECRETO No. [] DE []

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

JIMENA RUÍZ VELÁSQUEZ

Directora de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** *FL*
Contratista
- Verificó: **Julio Guzman C.**
Profesional Universitario
- Revisó: **Miguel Hortua**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Raul Antonio Barriga Castiblanco**
Director de Presupuesto (E)
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FGO*
Secretario Jurídico

